PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO CO1.PCCNTR.9112151 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario Y Turístico Apartadó.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9112151 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/01/2026
OBJETO	5_9504_291 Prestar temporalmente servicios personales para impartir formación Profesional Complementaria en las redes de conocimiento en el programa de atención a población víctimas y grupos étnicos en Urabá, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico.
CONTRATISTA	ELIANA LOPEZ USUGA
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$37.846.329

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101068854		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	27/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	13/04/2027	3.784.632
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	
Calidad del servicio	N/A	N/A	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$0	$1.465.019	$36.381.310	3.85%

Si bien no se deja valor cobrado por la contratista, si se deja ejecución ya que esta fracción fue ejecutada por la contratista, pero no se relaciona como pagado ya que esto está en trámite administrativo para el pago correspondiente.

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que la contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Debido a lo indicado por la contratista relacionado con inconvenientes personales que le impiden el desarrollo de sus actividades, además de lo informado por la contratista a este supervisor desde el ámbito de confianza y guardando reserva de la información, se considera pertinente atendiendo a la situación de la contratista recomendar la cesión del contrato, de igual forma, si bien la contratista solicita cesión o terminación anticipada del contrato, como supervisor recomiendo que lo más pertinente sería ceder el contrato, y es por esto que desde esta coordinación se procedió a realizar la selección de una persona que cumpliera con la idoneidad para continuar el desarrollo de las actividades contractuales requeridas por el Centro de Formación, por lo que la necesidad continuaría ejecutándose, y por ende, no se vería afectado dicho servicio que prestó la cedente a la Entidad.

La terminación anticipada del contrato implicaría que nuestros aprendices no recibirían el servicio que el Centro de Formación requiere, y tampoco habría la opción de celebración de un nuevo contrato debido a la limitación de la Ley de Garantías, por lo anterior, la mejor opción teniendo en cuenta la necesidad y la situación sería la cesión del contrato.

La contratista mediante oficio radicado N° 7-2026-097839 del 18 de febrero de 2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: "*Dicha solicitud se debe a razones personales y familiares que no me permiten continuar en el proceso. Agradezco enormemente la gran oportunidad que se me brindó y espero más adelante poder volver a formar parte del equipo.*". Por lo informado, se propone como cesionario a Eduar Alberto Gulfo Bogallo identificado con C.C. 71217999.

La cláusula Décima primera – Cesión de contrato del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 13 de febrero de 2026.

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA			**EXPERIENCIA RELACIONADA**				
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**	
SENA	13/02/2025	25/11/2025	09	13	X		
SENA	14/02/2024	20/11/2024	09	07	X		
SENA	22/02/2023	15/12/2023	09	24	X		
TOTAL EXPERIENCIA			**28**	**14**	**CUMPLE**	**SÍ**	X
						NO	

En todo caso, la verificación de la idoneidad del instructor está amparado mediante el acta No. 2026-006B-CA de fecha 02/03/2026.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como supervisor del contrato certifico, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. 24026 de 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$37.846.329
Valor adición o reducción del contrato	$0
valor total actual de contrato	$37.846.329
valor bruto pagado al contratista cedente	$0
valor pendiente por pagar al contratista cedente	$1.465.019
valor total por ejecutar por parte del cesionario	$36.381.310

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.465.019). La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, el cual será ejecutado por parte del cesionario.

Siendo así, y teniendo en cuenta que no habría ejecución del contrato por el periodo comprendido desde el 14 de febrero de 2026 hasta el 06 de marzo de 2026 ambas fechas inclusive, por temas de la gestión correspondiente a la presente cesión del contrato, lo cual proporcionalmente al valor mensual de los honorarios contemplados en el contrato celebrado, asciende a la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($3.052.123), valor que se solicita liberar del contrato y que

se ajuste este conforme al valor y plazo real del contrato, por ende, se discrimina los valores finales a ejecutar del presente contrato así:

Valor inicial del contrato	$37.846.329
Valor ejecutado por el Cedente	$0
Valor pendiente por pagar al Cedente	$1.465.019
Valor liberar no ejecutado contrato (14 feb - 06 mar)	$3.052.123
Valor a ejecutar por el cesionario	$33.329.187
Valor final del contrato con la liberación	$34.794.206

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera atendiendo los tiempos actuales para su ejecución:

MES	VALOR A PAGAR
Marzo	$2.685.869
Abril	$3.662.548
Mayo	$3.662.548
Junio	$3.662.548
Julio	$3.662.548
Agosto	$3.662.548
Septiembre	$3.662.548
Octubre	$3.662.548
Noviembre	$3.662.548
Diciembre	$1.342.934
TOTAL	**$33.329.187**

Plan de pagos que puede verse ajustado conforme al cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del cesionario.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por la señora ELIANA LOPEZ USUGA al señor EDUAR ALBERTO GULFO BOGALLO a partir del 06 de marzo de 2026.

LIBERAR a favor del SENA la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($3.052.123).

6. OBSERVACIONES

Ninguna.

Para constancia se firma en Apartadó a los 06 días de marzo de 2026.



OSMAN JOSUE PEREA CASTRO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9112151 DE 2026

Elaboró: Osman Josué Perea Castro - Coordinador Académico